

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO O.J.028 DE 1.9.74

(MAYO 29)

" Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.9.59, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor PEDRO MARIA GIL RIOS, mayor y vecino de Armenia, portador de la c.c. No. 7'498.861 expedida en esta misma ciudad, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL - URBANIZACION ELBA-BRASILIA", ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la entidad, elección de signatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas en el Artículo 44 de la Constitución, título 33, libro 10. del Código Civil y decretos números 1326 de 1.922 y 1516 de 1.84

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado decreto 2703 de 1.959,

E N S U E L O :

ARTICULO 10. - Conceder Personería Jurídica a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL - URBANIZACION ELBA-BRASILIA", con domicilio en la ciudad de Armenia. -

ARTICULO 20. - Reconocer como Presidente de la Entidad al señor PEDRO MARIA GIL RIOS, de conformidad a lo establecido en los Estatutos

./...



" Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

esta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 3o. - La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido el requisito como lo preve el artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 13 de 1.959. -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. -

ORIGINAL (Fdo.) OCTAVIO ALVAREZ ARANGO

OCTAVIO ALVAREZ ARANGO
Gobernador Encargado

ORIGINAL (Fdo.) HUGO CASTRO URIBE
HUGO CASTRO URIBE
Jefe Oficina Jurídica

NOTIFICACION PERSONAL:

Tres (3) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, notifiqué personalmente el contenido de la presente Resolución al señor PEDRO MARIA GIL RIOS, quien impuesto firma para constancia. -

Pedro María Gil Rios
PEDRO MARIA GIL RIOS
Notificado. -

Leticia Maya Bernal
LETICIA MAYA BERNAL
Sustanciadora. -

